

## **RESOLUCION 1750/04**

---

**TIGRE, 28 de julio de 2004.-**

**VISTO:**

La carta intención celebrada por el Departamento Ejecutivo, la Fuerza Aérea Argentina y el Obispado de San Isidro, y,

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

### **R E S U E L V E**

**ARTICULO 1.-** Regístrase y pónese en vigencia la CARTA INTENCIÓN celebrada el 13 de julio de 2004, por el Departamento Ejecutivo, la Fuerza Aérea Argentina y el Obispado de San Isidro, destinada a barrio para personas carenciadas, en parcelas 3ab y 3ac, linderas al Aeródromo San Fernando, cuyo original se incorpora como anexo de la presente.

**ARTICULO 2.-** Dese a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

RC107
B383

**Firmado:** Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

*Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto*

**RESOLUCION N° 1750/04**



CARTA INTENCION

Entre la Fuerza Aérea Argentina, representada por su titular, Brigadier General D. Carlos Alberto ROHDE, en adelante la F.A.A., y el Obispado de San Isidro, representada por el Obispo Monseñor Jorge CASARETTO, en adelante EL OBISPADO y LA Municipalidad del Partido de Tigre representado por su señor Intendente C.P.N. Ricardo Ubieta, en adelante LA MUNICIPALIDAD, en presencia del señor Ministro de Defensa Dr. José Juan Bautista Pampuro se suscribe la presente Carta Intención, a los fines de continuar las gestiones jurídicas- administrativas para ceder parte de las parcelas 3ab y 3ac de propiedad de la Fuerza Aérea Argentina aledañas al Aeródromo San Fernando a favor de dicho Obispado. En tal sentido las partes manifiestan:-----

Que el emprendimiento propuesto por el requirente (por Expediente N° 5.596.916 -FAA-) para desarrollar un barrio para personas carenciadas tiene un fin altamente loable, ya que se trata de resolver una cuestión socialmente trascendente.-----

Que LA F.A.A. acorde con dicha finalidad se halla dispuesta a colaborar en la idea propiciada-----

Que LA F.A.A. considera, por razones de seguridad operacional, escindir un sector de esos predios dada la proximidad con el Aeródromo San Fernando, según el croquis adjunto.-----

Que asimismo LA F.A.A., atento la necesidad de contar con viviendas para el personal de dicha aeroestación, requiere al Obispado que DIEZ (10) del total de las viviendas a construirse pasen en propiedad a ésta.--

Que LA MUNICIPALIDAD apoya la iniciativa y la propuesta formulada la que deberá ejercitarse dentro del marco del Dec. Ley N° 8912/78 de la Provincia de Buenos Aires.-----

Que, en consecuencia las partes convienen:-----

PRIMERA: Que aceptan encaminar el fin perseguido a través de la-----

CONTI///-

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*

///NUACION.-

figura jurídica de la permuta, expresamente prevista en el Art. 3° de la Ley 23.985, ya que ésta norma no prevé la cesión gratuita de inmuebles de las FF.AA.-----

SEGUNDA: LA F.A.A. se obliga a realizar las gestiones respectivas ante organismos que legalmente deben intervenir en la cuestión, tales como el Ministerio de Defensa, el Tribunal de Tasaciones de la Nación y el Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA) u otros organismos competentes en la materia.-----

TERCERA: EL OBISPADO acepta las reservas y restricciones citadas en los considerandos de la presente.-----

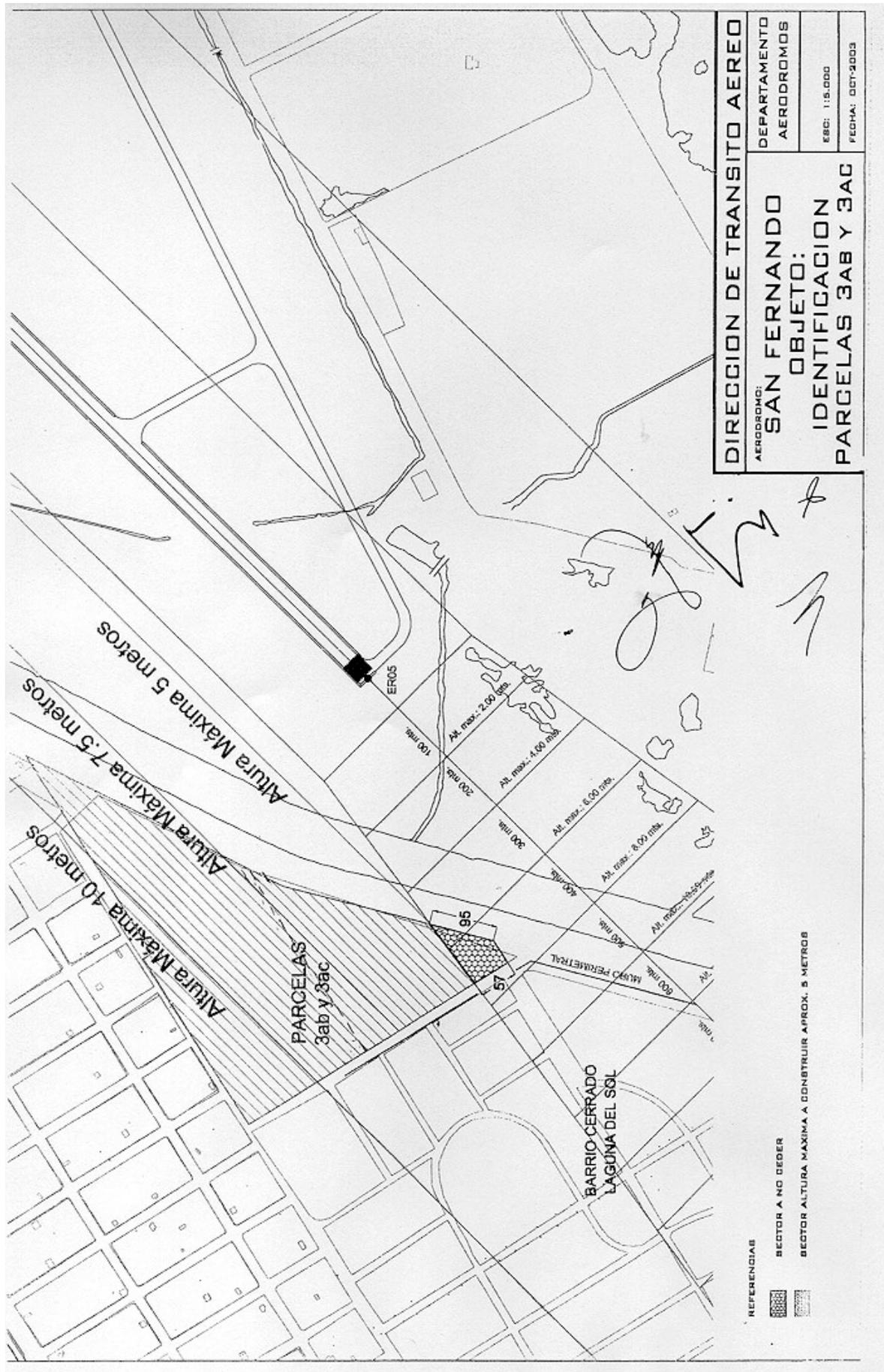
CUARTA: LA F.A.A. queda facultada para delimitar la zona de reserva operativa como también el sector donde se construirán las DIEZ (10) viviendas que quedarán bajo su propiedad.-----

QUINTA: Las partes y LA MUNICIPALIDAD se comprometen a volcar todos sus esfuerzos para lograr el cometido precedente, designando LA F.A.A., al señor Comandante de Regiones Aéreas, Brigadier D. Alberto Vicente BORSATO, por sí o por quien designe, para que realice los trámites de estilo para el logro de tan elevada finalidad.-----

SEXTA: Para el supuesto que no se materialice el proyecto, las partes declaran que en el futuro no tendrán nada que reclamarse.-----

En prueba de conformidad se suscriben CUATRO (4) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los.....13.....días del mes de julio del año dos mil cuatro.-----

+ Jorge Samir  
Ricardo López  
Juan P. Borsato



**DIRECCION DE TRANSITO AEREO**  
 AERODROMO: **SAN FERNANDO**  
**IDENTIFICACION**  
**PARCELAS 3AB Y 3AC**

DEPARTAMENTO  
 AERODROMOS

ESCALA: 1:15.000  
 FECHA: OCT-2003

**REFERENCIAS**

**SECTOR A NO CEDER**

**SECTOR ALTURA MAXIMA A CONSTRUIR APROX. 5 METROS**

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.